



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01591-00

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los Arts. 82 y s.s. en concordancia con los artículos 422 y 463 del CGP., se admite la presente demanda **acumulada** y procederá a librar el mandamiento de pago conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA** cuantía en favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA**, contra **HUGO FERNANDO LUCENA MARTINEZ Y JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Por la suma de **\$2.000.000.00**, por concepto de servicios públicos y cuotas de administración, de acuerdo al valor establecido en el escrito de demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Ordenar la suspensión de pago a acreedores y el **EMPLAZAMIENTO** de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento. En un diario de amplia circulación Nacional, el Tiempo o el Espectador o en las emisoras de Caracol o Radio melodía. Publíquese el listado correspondiente.¹

Se reconoce a la abogada CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

¹ Artículo 108 del CGP.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario